

# V Congreso Jurídico Internacional sobre formas contemporáneas de esclavitud

Veinte años después  
del Protocolo de Palermo

TOMO II

## Capítulo 5



Organización  
Internacional  
del Trabajo



CICAJ  
PUCP



RED IBEROAMERICANA DE INVESTIGACIÓN  
SOBRE FORMAS CONTEMPORÁNEAS  
DE ESCLAVITUD Y DERECHOS HUMANOS



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ



COMISIÓN DE JUSTICIA DE GÉNERO  
DEL PODER JUDICIAL

# **V CONGRESO JURÍDICO INTERNACIONAL SOBRE FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE ESCLAVITUD**

Veinte años después del Protocolo de Palermo

Tomo II

**V Congreso Jurídico  
Internacional  
sobre formas  
contemporáneas de  
esclavitud**

Veinte años después del  
Protocolo de Palermo

Tomo II

Coordinador

Julio Alberto Rodríguez Vásquez

Lima, febrero de 2023



—  
Departamento  
Académico de Derecho



CICAJ  
PUCP

**Centro de Investigación, Capacitación y Asesoría Jurídica del Departamento Académico de Derecho (CICAJ-DAD)**

**Jefe del DAD**

David Lovatón Palacios

**Directora del CICAJ-DAD**

Betzabé Marciani Burgos

**Consejo Directivo del CICAJ**

Renzo Cavani Brain

Erika García-Cobián Castro

Gilberto Mendoza del Maestro

**Equipo de Trabajo**

Rita Del Pilar Zafrá Ramos

Carlos Carbonell Rodríguez

Jackeline Fegale Polo

Eryk Giovany Rodríguez Robles

Genesis Mendoza Lazo

*V Congreso Jurídico Internacional sobre Formas Contemporáneas de Esclavitud. 20 años después del Protocolo de Palermo. Tomo II*

Coordinador: Julio Alberto Rodríguez Vásquez

Imágenes de cubierta: Los Muertos Crew/Pexels.com y Benhur Emmanuel/Pexels.com

Primera edición digital: febrero de 2023

© Pontificia Universidad Católica del Perú  
Departamento Académico de Derecho  
Centro de Investigación, Capacitación y Asesoría Jurídica  
Av. Universitaria 1801, Lima 32 - Perú  
Teléfono: (511) 626-2000, anexo 4930 y 4901  
<http://departamento.pucp.edu.pe/derecho/>

Corrección de estilo: Mercedes Dioses Villanueva

Diagramación: Tarea Asociación Gráfica Educativa  
Pasaje María Auxiliadora 156 - Breña  
[tareagrafica@tareagrafica.com](mailto:tareagrafica@tareagrafica.com)  
Teléf.: 424-8104 – 424-3411  
Febrero 2023

*Derechos reservados. Se permite la reproducción total o parcial de los textos con permiso expreso de los editores.*

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2023-02032  
ISBN: 978-612-49252-1-4

# ESCLAVAS DE LA CRIMINALIDAD: LA TERRITORIALIDAD DEL CUERPO EN LA INSTRUMENTALIZACIÓN SEXUAL Y CRIMINAL DE LA MUJER EN LAS MARAS

*Yaritza María Vásquez Hernández*<sup>77</sup>

## Resumen

La violencia de género y la trata con fines de explotación sexual se comportan como dos realidades invisibilizadas al interior de las maras. Ambas problemáticas sociocriminales son el resultado y expresión de una perspectiva patriarcal sobre la que se entreteje la realidad social. Sobre este contexto, se atiende a complejidades socioculturales en las que se reviste la desvalorización del ser mujer como parte de este sistema ideológico. Tomando como referencia la revisión documental, este manuscrito se basa en el análisis descriptivo e interpretativo de los principales elementos que conforman la violencia ejercida sobre las mujeres pandilleras, en los que se destaca su objetualización con fines sexuales, y su instrumentalización en la comisión de actos criminales. Dicho estudio pone en cuestión cómo la violencia, como constructo social, es forjadora de estas expresiones criminales, sobre las que se forja una relación de poder del hombre sobre la sumisión de la mujer.

**Palabras clave:** maras, mujer, trata con fines de explotación sexual, violencia de género, cuerpo.

---

<sup>77</sup> Doctoranda en Criminología en la Universidad de Granada, Granada, España.

## Sumario

*1. Introducción. 2. Ámbitos de estudio. 2.1. Los patrones de violencia de género como una construcción sociocultural. 2.2. La trata de personas con fines de explotación sexual como una expresión de la violencia de género. 2.3. La trata con fines de explotación criminal: una realidad invisibilizada. 2.4. Las maras y su código de violencia. 2.5. Instrumentalización sexual y criminal de la mujer en las maras: el valor del cuerpo ante este contexto de vulnerabilidad. 3. Conclusiones. 4. Referencias bibliográficas.*

## 1. Introducción

Honduras es un país centroamericano cuyo referente, de cara a la comunidad internacional, se consolida bajo la violencia interseccional, tal como lo reflejan sus altos índices de pobreza y criminalidad; y en la cual, como intermediario, surge la violencia como mecanismo de resolución de conflictos. De esta forma, el recrudecimiento de los problemas estructurales, que los hondureños viven de manera constante, infiere que el surgimiento de estos fenómenos macrosociales apela el uno sobre el otro, creando el terreno fértil para la exteriorización de estereotipos e imaginarios sociales que se agravan entre sí.

La relevancia de esta cuestión se apoya en los altos índices bajo los que se recrea esta violencia interseccional, en las que posiciona a Honduras como uno de los países más pobres, con un índice del 48.3% de pobreza, según datos publicados por el Banco Mundial de Honduras<sup>78</sup>; así como lo ubica como segundo país latinoamericano con la tasa más elevada de asesinato de mujeres por motivos de género (5.1 feminicidios por cada 100 000 habitantes)<sup>79</sup>.

El panorama anterior da cuenta de cómo el cultivo de la violencia y su normalización ha permitido, e incluso legitimado, la violencia de género. La grave afectación de este fenómeno, que parece acentuarse más en contextos donde predomina la pobreza, marginación y exclusión social, se ha exacerbado a la luz de la pandemia.

Cabe destacar que la violencia interseccional que padecen las mujeres está relacionada con la territorialidad sobre sus cuerpos, las relaciones de dominación-sumisión que vive en su hogar, o las relaciones sociales de su entorno próximo; y que compelen a las construcciones sociales que se han

---

<sup>78</sup> Panorama general de Honduras según el Banco Mundial. Véase nota informativa: [www.bancomundial.org/es/country/honduras/overview](http://www.bancomundial.org/es/country/honduras/overview)

<sup>79</sup> Análisis de feminicidio según el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y El Caribe. Véase: <https://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio>

recreado bajo patrones de género con sello patriarcal; en las que prevalece la misoginia y una postura abnegada de la mujer frente a los hombres. Estos estereotipos de género, que se sumergen dentro de la conciencia colectiva, han sembrado el terror que sufren las mujeres, ya que la normalización de este fenómeno se ha extendido hasta el crimen organizado en Centroamérica, a través de la trata sexual y la violencia de género (Stephen, 2017, p. 30).

Sin duda alguna, la intensificación de estas circunstancias propicia el surgimiento de estos fenómenos sociocriminales, en los que tanto la violencia de género como la trata sexual se yuxtaponen como formas de criminalidad, que atentan de manera grave contra los derechos de la mujer, bajo su libertad, dignidad e integridad en todas las formas.

El fenómeno de la trata sexual como una forma análoga a la esclavitud persiste de manera impetuosa en pleno siglo XXI, subyaciendo bajo los imaginarios sociales que se han interiorizado en la conciencia colectiva, que se construyen en torno al machismo, reflejando el trato cruel e inhumano al que están expuestas las niñas y mujeres. Este fenómeno, como tal, no solo se mantiene por la dominación patriarcal, sino también bajo las lógicas neoliberales en las que las personas se convierten en objetos que se instrumentalizan para la consecución de determinados fines, como el sexual en este caso (Ramos, 2014, p. 2).

Simultáneamente a esta realidad, se encuentra otro fenómeno sociocriminal de mayor envergadura: el surgimiento, evolución y proliferación de las maras. Esta organización criminal se rige bajo las reglas de la violencia, imponiéndose bajo una territorialidad que demanda la entrega total de sus miembros. Bajo su actuar se desarrollan estrategias territoriales que ejercen una fuerte incidencia en las relaciones sociales de las áreas delimitadas bajo su poder; ello infiere que no solo tienen el control sobre los recursos o el área delimitada, sino sobre las personas también (Rivera, 2012, p. 70).

La expansión de este fenómeno sociocriminal se entreteje sobre el reclutamiento forzado, tanto de niños, niñas y mujeres como elementos vitales para mantener la funcionalidad de sus operaciones. Ahora, hay que atender

a la vulnerabilidad del individuo como parte del perfil de víctima de captación al que recurren las maras. Con carácter general, las víctimas de las maras suelen provenir de contextos excluidos y marginados por la sociedad, dentro de los que hay que destacar que la vulnerabilidad de la mujer yace sobre aquellos hogares en los que falta la figura del padre o un símbolo de autoridad frente a las maras, respecto de las niñas; así como también, sobre aquellas mujeres que no tienen pareja sentimental (Stephen, 2017, p. 40).

Tras el reclutamiento, los niños, niñas y mujeres son vilmente sometidos a prácticas violentas a los que ellos denominan «ritos de iniciación», caracterizados por altos niveles de violencia, en los que se ven, de manera implícita, agresiones físicas, sexuales y verbales. De acuerdo con el valor considerado por el jefe de la *clica*, se le imponen roles para poder participar de manera coactiva en la ejecución de actividades criminales.

Determinar la participación de la mujer evoca una reminiscencia respecto de la esclavitud, y cómo la opresión del marero sobre la mujer se sella bajo su cosificación y territorialidad sobre sus cuerpos al convertirse, ellas, en objetos de placer, por una parte, y de carnadas para emboscadas, por otra. Por tanto, se debe partir de la idea de que los roles de las mujeres en las maras están sujetas a una relación de dominación-sumisión.

## **2. Ámbitos de estudio**

### **2.1. Los patrones de violencia de género como una construcción sociocultural**

La violencia interseccional a la que están expuestas las mujeres converge bajo un elemento en común: “el sistema de dominación patriarcal”, que ha establecido la fijación de los estereotipos dentro del actuar social. Los comportamientos están sometidos a roles que se determinan en función de un género, los mismos que se han reforzado por las relaciones interpersonales. Cuando se apela a la violencia de género, en su trasfondo se observa una construcción sociocultural e histórica que se ha mantenido a lo largo del tiempo.

A efectos de comprender de una mejor forma este planteamiento, se escudriñará cada uno de los elementos sobre los que se ha construido e, incluso, legitimado la violencia de género. En primera instancia, se partirá del concepto de sexo y estereotipos, y se enfatizará cómo estos son determinantes a la hora de entender el fenómeno sobre el que se reviste tanto la violencia de género como la trata de personas.

Al aproximarnos al concepto de sexo, se habla de aquel conjunto de atributos anatómicos y biológicos sobre los que se diferencian los cuerpos de hombres y mujeres; características que son inmutables y fijas (Martínez, 2012, p. 130). Con ello, nos referimos a la capacidad de los hombres de producir espermatozoides, y las mujeres óvulos.

Para comprender de una mejor forma el término sexo, hay que hablar de dimorfismo sexual, entendiendo por este, un fenómeno biológico por el que una determinada especie, sea este animal o vegetal presenta en su morfología externa dos formas distintas. Tal extremo lo podemos ejemplificar cuando se da el hecho de que los seres humanos se presentan de una forma diferente, atendiendo a la función sexual si es masculino o femenino (Jayme y Sau, 2004, p. 11).

En otro orden de ideas, se acude a otro elemento que conforma parte de este tema en cuestión, el género; entendiéndolo como un producto de la construcción cultural simbólica que se ha perpetuado a lo largo de la historia. Indudablemente, este constructo emerge por el condicionamiento de las características de la persona humana, que lo identifican como “femenino” o “masculino”, y que era adquirido por hombres y mujeres, y no por sus diferencias anatómicas o biológicas, sino por un proceso de construcción individual que se ve altamente influenciado por factores sociales (Aguilar, 2010, p. 75).

Otra aproximación terminológica refiere al género como una serie de representaciones culturales y convicciones sociales que surgen a raíz de la interacción social, y que infunde, de una manera simbólica, rasgos sobre la diferenciación biológica entre hombres y mujeres. Los acogimientos de

estas representaciones socioculturales han venido a definir las relaciones de poder que se interiorizan en la sociedad, y que quedan manifiestamente reflejadas en la perpetua división sexual de los trabajos, y en aquellas prácticas sociales que se designan a cada individuo de conformidad con su sexo. Se debe precisar que la interiorización y práctica de estas prescripciones sociales afectan no solo el plano moral, sino también el socioafectivo; con ello, podemos inferir que la incidencia del género se da de manera holística, traspasando sus fronteras hasta los ámbitos políticos y religiosos (Lamas, 2000, p. 3).

Ahora, se debe reflexionar cómo este planteamiento biológico ejerce una fuerte influencia para determinar la identidad de género, de forma que, si un ser humano pertenece al sexo masculino o femenino, este será tratado conforme las convicciones socioculturales de conformidad con el género que su entorno próximo le otorgó. Estos idearios mantienen el significado de lo que es ser hombre y mujer, y las relaciones que se establecen entre unos y otros (Lamas, 2002, p. 24). De modo similar, el autor Rubin (1986, p. 97) opinaba sobre la capacidad del núcleo social de transfigurar el sexo en una serie de prácticas y productos que se establecen como parte de las actividades humanas, y en las cuales se satisfacen esas necesidades atendiendo a esa sexualidad biológica.

Este binomio (sexo/género) que influye sobre la identidad sexuada lleva consigo la interiorización de aspectos psicológicos del género que se ha acentuado por la división de roles, dándole la caracterización que distingue a hombres y mujeres. Así, surgen preguntas desde esta perspectiva sobre ¿cuáles son los sentimientos, actitudes que diferencian a los sexos? A lo largo de la historia, la psicología ha establecido los rasgos de cada individuo de conformidad con su sexo, de modo que se les atribuía a los hombres rasgos como la valentía, el cultivo de la razón, la competitividad o agresividad; mientras que a la mujer se les condicionaba bajo rasgos caracterizados por la abnegación, ternura, fragilidad, solidaridad, inseguridad y miedo e, incluso, hasta características innatas como su emocionalidad. Contrario a este ideario sembrado por mucho tiempo en la sociedad, los estudios de género

que surgen a raíz del feminismo se centran en las causas sociales que se han construido por estas diferencias (Puleo, 2013, p. 6).

Ciertamente, sobre estos idearios, la socialización juega un papel determinante para forjar los comportamientos en función del género. Este proceso por el cual el individuo interactúa con su medio, adquiriendo las normas sociales y culturales que hacen posible su convivencia, ha implementado la bipolarización de la identidad sexual, la cual se va construyendo desde una edad temprana, internalizándose a través del aprendizaje social. De este modo, ha permanecido históricamente el hecho de que las mujeres son más sensibles que los hombres y, por tanto, pueden exteriorizar sus emociones y sentimientos, a diferencia de los hombres que deben de reprimir esas conductas. Ello nos permite establecer que, aunado al concepto de femineidad, se construye la vulnerabilidad, y en la construcción de la masculinidad, el poder y la competencia.

Ligado a estos elementos se encuentra el sistema patriarcal, como aquel que ha consolidado a lo largo de la historia las diferencias entre hombres y mujeres, construyendo a su vez imaginarios sociales que le atribuye a la mujer una vulnerabilidad e inferioridad con carácter biológico e inherente. Ello, por una parte, legitima las desventajas a las que se siente expuesta la mujer, y se ha interiorizado en todo un colectivo que comparte de manera consensuada estas diferencias. Esta ideología patriarcal, sin duda, no solo atenta contra las mujeres al exponerla en condiciones de inferioridad en muchos ámbitos de la vida social, política, cultural, etc., sino que también inhibe o limita al hombre de la manifestación de determinadas emociones, prácticas y profesiones, pese a que ostentan una situación de privilegio. Ante este panorama, resulta lógico considerar que en la medida que se ha agudizado el patriarcado en Honduras, se ha ampliado la brecha entre hombres y mujeres, dando lugar a la feminización de la pobreza, al obtener las mujeres menos oportunidades laborales que los hombres a causa del techo de cristal; de igual manera, tanto la marginación como el feminicidio se consolidan como efectos de este sistema de dominación patriarcal (Facio y Fries, 2005, p. 261).

Desde otra apreciación conceptual, el patriarcado se comporta como un sistema de orden social genérico, constituyente de relaciones de dominación del hombre sobre la sumisión de la mujer; dentro de este prisma, los hombres y la construcción de la masculinidad mantienen un carácter de supremacía sobre la inferiorización e, incluso, la desvalorización de las mujeres y la construcción de su femineidad. Sobre este orden de ideas, resulta evidente cómo el androcentrismo patriarcal ha legitimado el uso de la violencia, bajo idearios preconcebidos como “los hombres tienen más poder que las mujeres”, “las mujeres deben de someterse a sus maridos”, “las mujeres son débiles”, frases como estas refuerzan y acentúan este modelo de jerarquía violenta, en las que posiciona a los hombres como sujetos activos y las mujeres como sujetos pasivos sometidas al poder del hombre. (Bosch, Ferrer, y Alzamora, 2006, p. 27).

Los idearios que forman parte de nuestro proceso de socialización influyen de gran manera en nuestra forma de ver al mundo, en las preferencias, comportamientos y elecciones del individuo. Estos idearios, al estar consensuados por la mayoría de individuos, se suelen interiorizar y normalizar, perpetuando comportamientos que exacerban las desigualdades entre hombres y mujeres (Flecha, Puigvert, y Redondo, 2005, p.111).

Al explorar el concepto de violencia, sin duda, nos aproximamos a un escenario en el que cualquiera de sus manifestaciones provoca malestar, nos confrontamos a una realidad que instrumentaliza de manera ilimitada la fuerza al imponerse; esa manifestación, que yace sobre diversos ámbitos (social, intrafamiliar, política, de género, etc.), implica que su normalización debe entenderse como parte de una construcción social; con ello, lo cierto es que la violencia siempre va a constituir violencia, sea su ejercicio a través de diferentes medios o sobre diferentes clases sociales. Este tipo de violencia como tal, afecta tanto a niñas como mujeres, siendo ubicua y frecuente alrededor del mundo bajo la misma condición: tan solo basta el hecho de ser niña o mujer, por lo que no existe otra razón que legitime la violencia a las que se exponen, y de haberla hablaríamos de una violencia interseccional (Cuadrado-Ruiz, 2018, p. 42).

Comprender la intromisión de la violencia en temas de género es un tema que traspasa y desecha las ideas preconcebidas de que la violencia de género son acciones individuales, personales y hasta biológicas; y remite a que la violencia de género es un hecho social, un problema sociopolítico que ha emergido a raíz de los idearios que se han impuesto de manera inconsciente en la colectividad. La intención bajo la que se acoge la violencia de género responde a prácticas patriarcales que se mantienen de manera estructural, y forman parte del diario vivir de los individuos, con objetivos claramente definidos que se resumen en dañar, humillar, degradar y estigmatizar (Romero, 2013, p. 33).

## **2.2. La trata de personas con fines de explotación sexual como una expresión de la violencia de género**

Sin duda alguna, hablar de la trata de seres humanos nos lleva a presenciar una reminiscencia: “La esclavitud”; parece inconcebible la idea de cómo estas prácticas persisten en pleno siglo XXI, y atentan de manera grave contra los derechos humanos. Este fenómeno sociocriminal como tal presenta un gran desafío, no solo a nivel nacional, sino regional e internacional.

Para comprender la relación de la trata con la participación de la mujer en las maras, en primera instancia, trataremos el concepto que se ha construido, atendiendo a las realidades en los que se ha reconocido esta forma contemporánea de la esclavitud. Así, el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, más conocido como el Protocolo de Palermo, de 2000, establece en su artículo 3 el concepto de trata de seres humanos:

Se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al raptó, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una

persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

En tal sentido, podríamos inferir que la finalidad de la trata del ser humano radica en la explotación del individuo, un acto revestido de ilegalidad, bajo coacción o engaño, en los que se aprovechan de las vulnerabilidades a la que está expuesta la víctima. Ahora bien, al interpretar las líneas sobre las que se desarrolla este concepto, debemos partir de que el Protocolo de Palermo deja abierto en su concepto todas las formas en las que se pueda expresar la explotación, incluyendo claramente la modalidad sexual y criminal (Silva y González, 2020, p. 772).

Inexorablemente, la violencia es un elemento que suele acompañar a la trata de seres humanos; el protocolo de Palermo nos habla, por una parte, de la violencia física que se suele utilizar como medio para lograr la explotación, a través de un uso desmesurado de la fuerza o el rapto, así como también, desde la violencia psicológica a la que suele estar sujeta bajo situaciones de amenaza y coacción; por otra parte, de la violencia social en la que queda de manifiesta la vulnerabilidad a la que están expuestas, y la violencia económica: bajo promesas de pago y fraude para lograr obtener el consentimiento de la víctima. Sean cual sean los medios violentos de que se valió, lo cierto es que la violencia siempre será contraria al consentimiento de la víctima, ya que se le obliga a hacer o a dejar que le hagan algo que no quiere o no estaría dispuesta a hacer libremente (Falcón, 2011, p. 157).

Ahora, al delimitar el concepto de trata con fines de explotación sexual hacia las niñas y mujeres, hablamos de su exposición a cualquier sometimiento en el que surja una intromisión directa en la sexualidad de la víctima, una actividad en la que el cuerpo se ofrece como si de un bien, objeto o servicio se tratase. Paralelamente a esta cosificación, en el que los usos de sus cuerpos tienen como finalidad: “brindar placer”, las niñas y mujeres son expuestas a otras manifestaciones de la violencia, en las que sufren agresiones físicas

y verbales, amenazas hacia su supervivencia o la de su familia, o cualquier otro acto que refleje misoginia. Desde luego, el factor género incide en la especial vulnerabilidad que guardan las mujeres respecto de la trata con fines de explotación sexual (Ibáñez y Abril, 2017, p. 250).

Sin duda alguna, el contexto de Honduras es un caldo de cultivo para estas problemáticas. El panorama general al que están expuestas las mujeres bajo la desigualdad social, donde las mujeres aún son relegadas a la marginación y exclusión social, tal como se evidencia en la escasez de oportunidades para ellas respecto del trabajo y la educación; así como también, la normalización y extensión de la violencia de género, las convierten en precursoras de la trata con fines de explotación sexual.

Cabe considerar, por tanto, que la trata de seres humanos con fines de explotación sexual es un fenómeno que se ha proliferado gracias a la globalización, entrando a una lógica que se sitúa bajo el «mercado-centrismo», partiendo de que no solamente se objetualiza las cosas, sino también a las personas. Así la esclavitud sexual es vejatoria, al cosificar las mujeres a costa de los beneficios que genera su actividad a redes criminales. Esas condiciones de violencia, a las que están expuestas las mujeres sobre sus cuerpos y mentes, las lleva a la desvalorización de su ser (Ramos, 2014, p. 3).

De esta forma se debe reflexionar cómo la sociedad global actual enfrenta enormes desafíos a causa de la desigualdad, sea esta económica, social, cultural o política. Estas desigualdades son precisamente las que permiten el surgimiento de nuevas violencias y formas de discriminación cada vez más vejatorias e inhumanas. Habría que decir, además, que pese a que la discriminación hacia la mujer dentro de la desigualdad social no es un tema novedoso, por ser una práctica que se ha perpetuado a lo largo de los tiempos en los colectivos, ha coadyuvado a la invisibilización de fenómenos como la violencia de género y la trata con fines de explotación sexual.

El vínculo entre la violencia de género y la trata con fines de explotación parte de dos constructos sociales que tienen su origen en el patriarcado: la vulnerabilidad y la violencia; esa vulnerabilidad atribuida a la mujer a

través de los estereotipos, idearios que legitiman la fragilidad y debilidad de la mujer frente a la realidad social; por otra parte, la naturalización de la violencia como parte de esa relación de dominación-sumisión, en la que la mujer es pasiva y está sometida bajo el poder del hombre.

Tras este acercamiento a la interrelación de estos fenómenos, es fundamental entender que la trata con fines de explotación sexual ocurre a través de fases, en las que inicialmente se da la captación, bajo circunstancias violentas, amenazantes o, por otra parte, bajo engaños. Lo cierto es que detrás de esos engaños se dan pactos machistas, para ello hay que entender que estos se refieren a experiencias reales y simbólicas que se entretajan conforme los conceptos de virilidad y misoginia. Ahora, como segundo hilo conector de este ciclo ocurre el traslado. Hay que precisar que referente a nuestro tema en cuestión, el movimiento de la víctima se da dentro del mismo país, región, ciudad e incluso barrio; sobre este paso acontece una transición que puede llegar hasta despersonalizar a la víctima, al separarle de sus lazos socioafectivos; paralelamente, comienza un juego de manipulación en el que la víctima tiene que ceder porque se siente bajo deuda para mantener su supervivencia. De manera posterior, acontece la finalidad de la trata, la explotación sexual: una territorialidad que se ejerce sobre sus cuerpos, que los cosifica y provoca grandes secuelas psicológicas (Falcón, 2016, pp. 105, 110, 111, 113).

De este modo, la explotación sexual se reviste de un gran contenido patriarcal, al considerar que los cuerpos de las mujeres son lo equivalente a objetos que se pueden exhibir o usar para obtener placer. Así, esta práctica equivalente a la esclavitud también se establece como “una expresión paradigmática de la violencia de género” (Falcón, 2016, p. 124).

Extrapolando este concepto al tema que nos atañe: “la instrumentalización sexual y criminal de las mujeres en las maras”, se intentará reflejar a lo largo de este manuscrito de que la funcionalidad de la mara depende, en gran medida, de la captación de adolescentes y mujeres, quienes de manera coaccionada se convierten en instrumentos para facilitar la ejecución de sus operaciones.

### **2.3. La trata con fines de explotación criminal: una realidad invisibilizada**

Evidentemente, hablar de trata lleva de manera implícita el carácter de explotación, pues en ello radica su finalidad. Sin embargo, el concepto como tal se suele relegar a sus formas conocidas; y es que, sin duda, la trata con fines de explotación sexual no solo ha sido su forma más estudiada, sino sobre la que se suelen centrar, al ser una de las más visibles por el reconocimiento del perfil de la víctima. De manera paralela a esta, otra forma que es más conocida es la trata con fines de explotación laboral, tras las alertas emitidas por la Organización Internacional del Trabajo; y que da cuenta como una cara más visible del fenómeno de la trata, aunque no estudiada con el mismo ímpetu que la trata con fines sexuales. Ello hace necesario explayar el concepto de trata con fines de explotación criminal para darnos cuenta que es una realidad presente, aunque invisibilizada, en la que el reproche social, la represión y coacción que se ejerce sobre las redes criminales nos impide ver que dentro de su organización y funcionamiento pueden encontrarse individuos que son reclutados de manera forzada (Estiarte y Rosell, 2016, p. 773).

Sea cual fuere las formas en que se manifiesta, la trata de seres humanos es un crimen reprochable que genera indignación, bajo el sometimiento de situaciones violentas que, sin duda, representan condiciones de esclavitud (Cuadrado-Ruíz, 2016, p. 494), y que atentan gravemente contra diversos bienes jurídicos protegidos como la vida, la integridad física, psíquica y moral, la libertad en todas sus formas y, sobre todo, el arrebató de la dignidad humana, independientemente de que se hable de trata de seres humanos con fines de explotación criminal (García, 2019, p. 354).

Desde una aproximación conceptual, la trata de seres humanos con fines de explotación criminal se traduce como aquella cuyo propósito radica en la explotación de víctimas para perpetrar actividades ilícitas o antisociales; dentro de esta se encuentran diversas manifestaciones como el negocio rentable de la mendicidad o prostitución, en aquellos países cuyo ejercicio

es ilegal, así como también, su participación forzada en actividades orientadas al cultivo de drogas, o el transporte de las mismas, como mulas, o la delincuencia patrimonial callejera, a través de robos, etc. Ahora quizás desde un concepto más formal, la trata con fines de explotación criminal se fundamenta en el conjunto de acciones en los que se ven implícitos las captaciones, el transporte, traslado, la recepción, intercambio de una persona, recurriendo a los métodos propios de la trata como la coacción, amenaza, fraude, engaño y abuso de poder para poder lograr la sumisión de la víctima con la intención de explotarla en la comisión de actividades criminales (Estiarte y Rosell, 2016, p. 774).

Para entender su alcance, primero hay que acudir a su reconocimiento en el ordenamiento jurídico hondureño. El delito de trata de seres humanos se contempla en Honduras, en el artículo 52 de la Ley Contra la Trata de Personas, y nos brinda una aproximación a la explotación criminal, aunque con un carácter limitado respecto a su aplicabilidad, al estar condicionado a una franja etaria bajo la figura de «reclutamiento forzado», al tenor del cual expresa lo siguiente:

Incorre en el delito de Trata de Personas, quien facilite, promueva o ejecute la captación, la retención, el transporte, el traslado, la entrega, la acogida o la recepción de personas, dentro o fuera del territorio nacional, para someterlas a servidumbre, esclavitud o sus prácticas análogas, trabajos o servicios forzosos, mendicidad y embarazo forzado, matrimonio forzado o servil, tráfico ilícito de órganos, fluidos y tejidos humanos, venta de personas, explotación sexual comercial, adopción irregular y el reclutamiento de personas menores de dieciocho (18) años para su utilización en actividades criminales [...] .

Al observar con detenimiento la figura de “reclutamiento forzado”, hay que destacar que, en Honduras, esta representa una de las formas contemporáneas de la esclavitud. El informe emitido por el Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH) da cuenta que, en el año 2017, se identificaron 56 casos a nivel nacional vinculados al reclutamiento forzado de niñas y jóvenes. Bajo este prisma, el reclutamiento forzado por parte de las

maras y pandillas se extiende, también, a personas mayores bajo amenazas de muerte para ellos o para los miembros de sus familias, coacción o intimidación hacia mujeres que son instrumentalizadas para realizar actividades con fines criminales<sup>80</sup>.

Lo que sin duda se puede escudriñar de esta situación es que tanto las maras como otras pandillas se valen de la vulnerabilidad a la que están expuestas los niños y las mujeres para explotarlas, y hacer de ellas un recurso humano necesario para el desarrollo de sus operaciones, o para sustituir las plazas vacantes de aquellos mareros y mareras que fueron asesinados en la ejecución de sus misiones criminales.

Ante este panorama, es necesario mencionar que el reconocimiento de la trata de personas con fines de explotación criminal es muy complejo, en parte, porque el colectivo social suele considerar que el desarrollo de actividades criminales se dé bajo la voluntariedad y consentimiento, haciendo muy difícil imaginar que son orientadas bajo obligación y coacción por parte de los miembros de organizaciones criminales. Lo cierto es que también la falta de un perfil de víctima sobre este tipo de trata lleva a que sean invisibilizadas, por parte de los profesionales que conforman el sistema de justicia penal, por lo que en este tipo de trata, cuando la víctima perpetra una actividad delictiva, se acostumbra a tratársela como una delincuente, lo que la aleja de su identificación como víctima, dando prevalencia a su rol de ofensora o “violenta”, y separándola de la realidad de que también es una “víctima violentada” de la construcción social-criminal (Estiarte y Rosell, 2016, p. 824).

---

<sup>80</sup> Según el CONADEH, el reclutamiento forzado funge como elemento motivador de los desplazamientos forzados. Véase: <https://pradpi.es/es/noticias/honduras-informe-del-conadeh-reclutamiento-forzado-de-ninos-entre-las-causas-del-desplazamiento-forzado-de-personas>

## 2.4. Las maras y su código de violencia

Las maras representan, sin duda, una grave amenaza para la seguridad no solo a nivel nacional, sino también regional e incluso internacional. Tras su mundo interior se desborda la complejidad de su accionar que hace difícil escudriñar aquellos elementos que comportan su identidad pandilleril. No obstante, intentaremos acercarnos a su conceptualización. Con carácter general las maras han sido catalogadas como pandillas juveniles que se han acentuado en los territorios de Honduras, Guatemala y El Salvador, llegando incluso extenderse hacia México. Esta agrupación de jóvenes suele caracterizarse por la instrumentalización de la violencia en cada accionar, no solo de cara al mundo exterior, sino también al interior de sus *clicas*, compuestas por hombres y jóvenes, cuyas edades oscilan entre los 5 y 35 años de edad, las cuales realizan actividades criminales de acuerdo con sus roles. Su identidad está ligada al control territorial que ejercen en determinadas zonas, donde la violencia confluye como factor que refuerza su sentido de pertenencia, por lo que suelen perpetrar crímenes violentos, por una parte, y ser víctimas de las mismas actividades que practican (Hernández, 2020, p. 112).

Ciertamente, el ejercicio de la violencia, al interior de las maras, y que se consolida como el estilo de vida que difunden, nos obliga a remitirnos a su apreciación terminológica; la violencia se considera como un instrumento a través del cual se emiten mensajes de manera imponente, contando con un amplio potencial de infundir e implantar aprendizajes y enseñanzas colectivas (Segato, 2014, p. 360).

Se debe de partir de la idea de que si el contexto social de Honduras es violento, bajo el mundo interior de las maras, la violencia se recrudece aún más, alcanzando niveles incomprensibles e inhumanos que también sirven para generar cohesión y compromiso intrapandilla. Bajo esta realidad, la violencia se convierte en el principio que les caracteriza. Con ello hay que resaltar que esos códigos de obediencia y lealtad llevan, implícitamente, la violencia, y que conforman parte de su identidad marera. El carácter imperativo de estas

obliga a que no exista ningún tipo de cuestionamiento o disculpa, ya que la desobediencia de sus reglas suele dar lugar a castigos crueles e inhumanos que pueden llegar hasta la muerte. Cada uno de estos códigos se reorientan con los roles que se le asignan a cada miembro, en los que los hombres suelen tener un papel más hegemónico y de dominación sobre la mujer, quien mantiene una postura sumisa. Desde esta perspectiva androcéntrica, la exclusión de la mujer se suele recrudecer, por lo que su participación queda sujeta a la desvalorización de su ser (Hernández, 2020, p. 607).

La construcción social del miedo en Honduras, implantado por las maras, emerge desde la relación que existe del miedo y la violencia sobre el colectivo social. La violencia, como constructo social, ha permitido naturalizar o normalizar el dolor como parte del diario vivir, destruyendo los tejidos sociales y disipando cualquier tipo de acción y responsabilidad no solo sobre sí mismos, sino también sobre terceros. Producto de esta normalización son las continuas percepciones y sensaciones que son contrarias al orden y paz social, sembrándose el terror social; un estado constante de alarma social que orilla a los miembros que viven bajo las sombras de las maras a ser cómplices de sus actividades criminales, al callar donde la ley que se guarda para todos aquellos ajenos a su organización es “ver, oír y callar”.

La muerte es una constante para muchos hondureños, pero alrededor de las maras es un hecho que los convierte tanto en testigos como en cómplices, al producirse ante la mirada de todos. Esta resulta ser visibles para cada uno de los individuos que conforman esta comunidad, convirtiendo sus barrios marginales en zonas violentas donde cada día se recrudece aún más, y afecta predominante a los colectivos vulnerables: niños y mujeres; a ello hay que añadir que de cara al interés estatal, pareciera haberse construido un muro invisible que les impide intervenir con mecanismos de control social, que vayan más allá de la común represión para restaurar la paz y el orden social (Rivera, 2016, p. 126).

Este accionar violento de las maras en Centroamérica, suele concebirse como un tipo de insurgencia criminal que pone en tela de juicio la

governabilidad de sus Estados para garantizar los derechos individuales y sociales, tal como reflejan sus graves problemas de pobreza e inseguridad. Lo cierto es que de forma opuesta al desarrollo social de los países del Triángulo Norte, la violencia y el crimen atentan no solo con la calidad de vida de los ciudadanos sino también con su crecimiento económico, ya que los sectores de la pequeña y mediana empresa suelen ser objeto de extorsión y robo por parte de las maras (Cantón y Petri, 2018, p. 8).

Explicar la procedencia de esa violencia nos traslada, sin duda, a las violencias sociales que se han perpetuado en Honduras; y es que la mayoría de los miembros que conforman las maras, ya sea de manera voluntaria o forzada, proceden de entornos marginales, donde la exclusión y la estigmatización territorial es parte de su proceso de socialización. Ello nos hace reflexionar sobre cómo esos menores y jóvenes están expuestos a una multitud de carencias que solo inferen la destrucción de su tejido social, que da cuenta de rupturas socioafectivas y de necesidades económicas; dicho panorama los lleva a encontrar en las maras una estrategia de supervivencia frente a una sociedad que los ha olvidado, y los condena desde su nacimiento.

Al interior de las maras, y pese a las violencias que experimentan, les hacen sentir que son importantes; el compartir un estilo de vida con sus demás miembros genera vínculos que se refuerzan día con día, encontrando su lugar en el mundo, el cual los acepta con sus múltiples carencias; es precisamente esa sensación de pertenencia y acogimiento la que desde su percepción se les asemeja con la sed de inclusión social que tienen.

De esta forma, ser marero lleva implícitamente el sentido de pertenencia, y la violencia como su estilo de vida, pero también la aprehensión de valores prosociales como la solidaridad, empatía y alteridad que practican entre sus miembros y que van estableciendo el ideal de que las maras es sinónimo de familia. Se debe añadir, además, que la violencia se establece como su estrategia de protección frente a la exclusión social (Savanije, 2007, pp. 649, 650).

Así, en cada enfrentamiento, tiroteo, asesinatos sanguinarios y extorsiones que perpetran bajo amenazas de muerte, reflejan en buena parte

de la interiorización de la violencia en su actuar; con su filosofía de vida que se escuda tras la frase “vida loca”, desafían el cumplimiento de las normas sociales. Sobre esa violencia que ejercen y practican, refuerzan su imagen de intocables, y les lleva a considerarse verdugos de los demás; pero, ¿cómo no entenderlos?, cuando en su entorno social se producen todas las manifestaciones de la violencia a través de la materialización de conductas, que se han naturalizado de manera feroz, como la violencia de género, violencia institucional, violencia social, etc. (Vásquez-Hernández, 2020, p. 740).

La descomunal instrumentalización de la violencia infiere, que el ascenso de los miembros de la mara está condicionado al aumento de sus actos agresivos y violentos, los cuales no solo definen su grado en la jerarquía de las *clícas*, sino que también redefinen la construcción de su identidad, personalidad y autoconcepto, condición beligerante que se hace evidente como los sicarios en la comisión de asesinatos excesivamente violentos, ya sea apuñalando, apedreando o valiéndose de cualquier medio que asegure la instrumentalización de la agresividad. Son estos actos los que les brindan un estatus de marero, por lo que reclaman su reconocimiento como ejecutor frente a los demás miembros de las maras, frente a sus rivales y la sociedad. Ello infiere, que el crecimiento de estos individuos dentro de la mara depende de la interiorización de las normas y código de violencia que los regula, bajo el ideario de que pueden disponer de los bienes jurídicos protegidos de los demás, de manera principal, sobre todo de aquellos rivales a quienes su código de lealtad obliga a atacar (Cerbino, 2006, p. 51).

## **2.5. Instrumentalización sexual y criminal de la mujer en las maras: el valor del cuerpo ante este contexto de vulnerabilidad**

Sobre los hilos que se tejen en la construcción social de la realidad, se ha hablado cómo la interiorización de estereotipos confluye en el actuar de la conciencia colectiva, se ha hecho hincapié cómo estos legitiman la violencia de género y la trata con fines de explotación sexual. En este sentido, es necesario hablar del valor que adquiere el cuerpo, de cara a los contextos

sociales de Latinoamérica y, específicamente, en Honduras y en las maras. El posicionamiento de Honduras, como el segundo país con la tasa más alta de feminicidios, da cuenta cómo los cuerpos adquieren un grado de jerarquización que se detona a través de las prácticas sociocriminales. Es precisamente esta jerarquización, que lleva tras de sí construcciones socio-culturales, la que determina el valor de la vida y la muerte. Así, el valor de nuestro ser o el de nuestros cuerpos, en este caso, está condicionado a esos idearios que mantienen una categoría social en función del género, raza, clase social, edad, entre otros aspectos.

Ahora, entender el valor del cuerpo sobre aquellos contextos donde predomina la marginación y exclusión social explica por qué los crímenes violentos se acentúan sobre estas zonas; en las que el cuerpo o su apariencia determinan si pueden ser vidas desechadas, útiles o explotadas (Berlanga-Gayón, 2015, p. 6).

Entender el valor del cuerpo demanda un análisis sobre la dimensión de la política de la vida; una vida que claramente no se ajusta con la misma equidad social para todos. De este modo, no todos los individuos están expuestos a la violencia o, al menos, no en la misma intensidad. Ello permite que, en nuestro entorno social, no todas las vidas tengan el mismo valor; es ese estado de precariedad el que emerge en estas sociedades globalizadas, esclavizadas por el capitalismo, lo que impide que no se puedan alcanzar los mínimos de bienestar social; y como producto de esta situación, continúe vulnerabilidad del individuo frente a contextos sociales marginados, en el que claramente la mujer y los niños son más vulnerables que otros.

Se debe reconocer, por tanto, cómo los constructos sociales mantienen un grado de significaciones en la naturaleza de las personas y su comportamiento, de modo que suelen estar definidos por valores, estereotipos, en los que claramente el género guarda un papel relevante. La brecha social claramente contribuye a determinar cuáles son las vidas y cuerpos que más valor tienen en nuestra sociedad; es esta brecha la que engendra violencia y acrecienta la vulnerabilidad (Berlanga-Gayón, 2015, p. 7).

En esta medida, como se ha insistido a lo largo del manuscrito, la naturaleza social está construida por hechos que se consensúan, asumen y reproducen histórica y culturalmente, aferrados bajo constructos simbólicos y materiales en nuestro entorno social. Uno de estos constructos es la sobresexualización que padecen las mujeres como un hecho social que se ha perpetuado, tanto en el imaginario colectivo como en la estructura social; ello nos lleva a replantearnos, ¿cómo hemos permitido que la sexualidad se haya sobrecargado en nuestros entornos sociales? La respuesta más clara ante esta duda parece ser la socialización, los procesos por los cuales adquirimos nuestro conjunto de normas sociales y culturales para interaccionar. Solo en la medida que se socializan estas representaciones culturales de género, podremos comprender cómo se han fijado determinados modelos de conducta femenina frente a la sexualidad que se construye como parte de la identidad de ser mujer. Sin duda, los procesos de socialización generan, a su vez, procesos simbólicos de sexualización, ya que permiten la construcción del concepto de feminidad asociado a la objetualización del cuerpo de las mujeres (Bedia, 2015, p. 13).

Desde esta perspectiva partiremos que tanto el colectivo social hondureño como los miembros de la mara, que se encargan de atentar contra la territorialidad del cuerpo de las mujeres que son especialmente vulnerables, comparten un elemento en común “la construcción social del género”, manteniendo el mismo ideario sobre los estereotipos que se impregnan en la sociedad.

Esta, constituiría una revelación alarmante, pero real acerca de cómo se mueven las piezas de la violencia de género y trata sexual con fines de explotación sexual; en ambas problemáticas sociocriminales, como ocurre en la violación, la víctima se encuentra enajenada respecto del control de su espacio-tiempo, su voluntad mermada bajo el abuso y coacción de su agresor que se encuentra legitimado en función de su sexualidad, en la que se conjuga el ideario de una dominación física y moral del hombre, respecto a la sumisión psicológica y moral de la mujer (Segato, 2013, p. 20).

En tanto, se ha de advertir que la consolidación del sistema sociosexual patriarcal ha determinado, por una parte, las relaciones socioafectivas y, por otra, prácticas sociosexuales en las que se atenta contra la valorización del ser de las mujeres, explotando su poder y apropiándose del control de sus cuerpos. Sin duda, los procesos de socialización, de los que emerge este sistema consensuado por los miembros de las maras, son represivos y violentos, y atentan contra su libertad y dignidad. Dentro de este sistema sociosexual patriarcal, el cuerpo se somete a la intención de un tercero; es un cuerpo dócil, esclavizado, que se reduce a un espacio reproductivo, por un lado, y al deseo sexual del varón por el otro.

La perpetuación de este sistema sociosexual patriarcal en torno a las maras ha recrudecido tanto la sumisión como la deslegitimación de las mujeres; ha doblegado a las mujeres a espacios represivos donde son desprovistas de toda participación. Así, el cuerpo de las mujeres, es un espacio que implica la apropiación y, de manera consecuente, la dominación; por lo que también es una expresión, una forma de asumir e interpretar las normas recibidas por las figuras masculinas de las maras, según las construcciones culturales que se han forjado (Gómez, 2008, pp. 16, 17).

El sistema sociosexual del patriarcado ha permitido que subsistan, al interior de las maras, relaciones desiguales de poder. En este punto, la dominación de los hombres mareros sobre la mujer pandillera afirma la construcción de cuerpos que pueden ser violentados y sexualizados ante la imposición del pensamiento machista. Esta noción se extiende a los contextos del crimen organizado, en los que las maras disponen del cuerpo de las mujeres, como si se tratase de una carnada para la emboscada frente a otras maras rivales.

No podemos pasar por desapercibido que estas son las consecuencias de perpetuar este sistema, que se recrudece aún más al interior de las maras, y que ha objetualizado a las mujeres, haciéndolas sentir como una propiedad sexual del hombre, acto que no solo es cosificador, sino deshumanizador, al desvalorizar a la mujer y arrebatarle su dignidad y libertad (Gómez, Toro, Cabanza, y Bedoya, 2016, p. 153).

A la luz de la violencia que ejercen las maras subyace esta realidad invisibilizada; una situación materializada donde la mujer se convierte en la víctima del accionar delictivo de estas organizaciones criminales. Es, en la esfera de su poder, donde el género se convierte en un factor de riesgo en las relaciones de dominación y sumisión de las maras. Sobre sus códigos de violencia, se figura la masculinidad como sinónimo de territorialidad, como afirmación de su poder mediante la fuerza y la violencia.

Ciertamente, la vulnerabilidad en este contexto se yuxtapone como un elemento adherido a la feminidad, en el que es utilizada con fines sexuales, pero también instrumentalizada como estrategia para ejecutar operaciones criminales. Y es que, como se ha expuesto ya con anterioridad, la ubicuidad de la violencia también se entaña al interior de las maras; ser mujer y estar sometida a las reglas de una organización criminal, que está bajo el yugo o dominio del hombre, alcanza todos los niveles de la violencia (social, estructural, cotidiana, de género), así como todas sus formas (físicas, sexual, psicológica, etc.); ya que es un factor predominante en la consolidación de su hombría (Rivera, 2017, pp. 54, 55).

En la cultura patriarcal, que ejercen las maras, el cuerpo de las mujeres es el reflejo del alcance de la violencia en diversas formas: la violación como un punto de partida para ingresar a las maras, el hostigamiento y acoso por convertirlas en objeto de abuso sexual, una esclavitud sexual que sucumbe ante las necesidades de todos los miembros, una servidumbre doméstica en la que atienden a su cuidado, así como el control afectivo, ordenándose a quién deben querer. Este poder patriarcal, materializado en las maras, deja constancia de cómo el cuerpo de las mujeres se convierte en un territorio de control y sumisión. Al igual que en la cultura militar, la virilidad es sinónimo de agresividad, para lo cual se vale del refuerzo de los estereotipos machistas, desvalorando la integridad y dignidad de la mujer (Gómez, 2008, p. 66).

En la remoción de estas desigualdades de género que se experimentan en las maras, los hombres, que suelen ejercer mayores niveles de violencia, tienen

mayor actividad sexual. Desde esta consideración, la virilidad es un medio para ejercer dominio y poder, que se hace constar obligando a adolescentes y mujeres, que radican bajo sus zonas de mando, a mantener relaciones sexuales.

Ante estos hechos, hay que hacer una distinción, la participación de la mujer en la mara puede convertirse en un proceso de reclutamiento forzado, o en un proceso por elección voluntaria. No obstante, para efectos de este manuscrito, nos centraremos en el primer proceso; el rol de la mujeres en las maras con carácter general está sujeto al cumplimiento de misiones secundarias, pero necesarias para la comisión de delitos y, por otra parte, como objeto sexual frente a las necesidades del hombre, cosificándola y violentando todos sus derechos al relegarlas al plano sexual; en ambos casos, se atenta contra su voluntad y dignidad al forzarles a hacer lo que no quieren (Sampó, 2016, p. 134).

En aquellos procesos voluntarios, la violencia de género se ve implícita en los requerimientos a los que someten a la mujer para poder ingresar a las maras, sin duda, estos escabrosos requisitos dan cuenta de la fijación de estereotipos. Si bien, el valor y la lealtad son valores añadidos de su rito, en el caso de la mujer, este reconocimiento apela a su condición de género, subyugado al concepto de feminidad; a causa que sobre su vulnerabilidad surge un ideario de traición, por ser mujer.

Ante ello, el sufrimiento se convierte en su punto de entrada, al tener que soportar palizas agresivas o su sometimiento a violaciones sexuales colectivas para poder ingresar. Tras su ingreso, una de las máximas expresiones de su vulnerabilidad es la instrumentalización sexual y criminal que lleva subyacente “el paso de la jaina”, en el cual el cuerpo se convierte en un instrumento para llevar a cabo una operación, que implica que las mujeres sirven como carnadas para poder encañonar a otros mareros rivales dentro de sus territorios o un territorio neutro; con la idea de torturarlos y matarlos (D’Aubuisson, 2015, p. 62). Esto refleja una clara expresión de la trata de personas con fines de explotación sexual, al hacer uso de sus cuerpos para

la consecución de fines criminales. Otra de las participaciones criminales de la mujer se ciñe a las violentas reyertas a las que se enfrenta, condición que la coloca como un blanco frente a otras pandillas y maras, lo que aumenta a su vulnerabilidad por temas de género (Interpeace, 2013, p. 47).

Frente a sus procesos de integración, las mujeres se encuentran, como ya se ha mencionado, frente a dos alternativas, por una parte, su disposición a aguantar una paliza que durará 13 segundos si perteneciera a la mara Salvatrucha, y 18 segundos si fuera del Barrio 18. Esta paliza la propinan los miembros, y la mujer no debe oponer ninguna resistencia o defenderse; por otra parte, una de las vías de acceso es someterse a una violación sexual colectiva, en la que debe sostener relaciones con los demás miembros de las maras. Esto denota no solo la violencia de género, sino la futura esclavitud sexual a la que queda sometida la mujer (Interpeace, 2013, p. 46).

Lo cierto es que estos ritos de iniciación no solamente hablan de la violencia a la que se somete la mujer tras su ingreso al mundo criminal, sino también del significado simbólico que adquiere el cuerpo para los miembros varones de la mara, quienes consideran los cuerpos femeninos de su propiedad, a los cuales trasladan a una dimensión territorial en los que se ve implícita su sumisión y esclavitud sexual, señalizando la cohesión y lealtad a través de ellos por medio del abuso sexual.

Ese mismo carácter territorial del hombre sobre la mujer, solo que en un contexto más individual, recae sobre las *jainas* (novias) de los mareros, quienes controlan con fronteras visibles los cuerpos, al impregnarlas de signos distintivos como sus pseudónimos. Este paradigma territorial, sobre el cual el cuerpo de la mujer implica cesión de su dignidad y derechos, nos extrapola a la reminiscencia de la esclavitud en la antigüedad grecorromana, cuando los romanos marcaban con tatuajes a los esclavos (Segato, 2014, p. 352). Este sello representa, sin duda, la relación de poder que se entretiene en la mara, y por el cual ese cuerpo es intocable para otros (D'Aubuisson, 2015, p. 89).

### 3. Conclusiones

Indudablemente, la violencia de género y la trata con fines de explotación sexual se traducen como la expresión de la normalización de la violencia, y de la interiorización de estereotipos fijados por el sistema sociosexual patriarcal sobre la conciencia colectiva. Sobre la remoción de estas problemáticas criminales, hay que añadir que al interior de las maras y pandillas se da con mayor intensidad, al fijarse la violencia como su estilo de vida.

Sin duda, el género es un factor de riesgo que no solo propicia violencia en el contexto social, sino también sobrepasa sus fronteras al interior de las maras, validando y legitimando la violencia sobre las mujeres, al someterlas a tratos crueles, degradantes y misóginos, que claramente reflejan los constructos del sistema sociosexual patriarcal.

La sumisión a la que está expuesta la mujer ante estas prácticas machistas supone que la territorialidad sobre su cuerpo se resume a situaciones de objetualización y abuso, despojándola de su dignidad y libertad, al someterla ante los miembros como una recompensa por su accionar criminal. Por otro lado, su cuerpo se comporta como una carnada de emboscada, un instrumento para atraer sus potenciales rivales.

Sin duda, el desempeño del rol de las mujeres en las maras denota depredación. Un cazador (la mara) con sed de objetualización del cuerpo femenino, al que somete a su dominación y del que demanda una postura sumisa; un cuerpo, sin duda, esclavizado ante los deseos sexuales de los miembros de la mara, bajo la imposición de una ley salvaje, la ley que impone el patriarcado y se vuelve a cruzar bajo el seno de su organización.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar, N. M. (2010). Reivindicar la igualdad de mujeres y hombres en la sociedad: una aproximación al concepto de género. *BARATIA. Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*, 73-83.
- Bedia, R. C. (2015). El cuerpo de las mujeres y la sobrecarga de la sexualidad. *Investigaciones Femeninas*, 6, 7-19.
- Berlanga-Gayón, M. (2015). Femicidio: el valor del cuerpo de las mujeres en el contexto latinoamericano. *Revista El Pelicano*, 6-18.
- Bosch, E., Ferrer, V., y Alzamora, A. (2006). El laberinto patriarcal: reflexiones teórico-prácticas sobre la violencia contra las mujeres. *Anthropos*.
- Cantón, B. A., y Petri, D. P. (2018, 17 de mayo). *Las maras: violencia, inestabilidad y conversión religiosa en El Salvador. La vulnerabilidad de ministros religiosos ante las pandillas*. Obtenido de Observatorio de Libertad Religiosa en América Latina: <https://platformforsocialtransformation.org/download/religiousfreedom/Arauz-Petri-Las-maras-violencia-inestabilidad-y-conversion-religiosa-en-El-Salvador.pdf>
- Cerbino, M. (2006). Jóvenes en la calle, cultura y conflicto. *Anthropos*.
- Cuadrado-Ruíz, M. A. (2016). El delito de matrimonio forzado. En E. P. Alonso, *El derecho ante las formas contemporáneas de esclavitud* (pp. 494-511). Tirant lo Blanch.
- Cuadrado-Ruíz, M. A. (2018). Derechos humanos, violencia y género. En J. D. Carpio-Delgado, y P. García-Álvarez, *Derecho penal: espada y el escudo de los derechos humanos* (pp. 41-59). Tirant lo Blanch.

- D'Aubuisson, J. J. (2015). *Ver, oír y callar. Un año con la Mara Salvatrucha*, 13. Pepitas de Calabaza.
- Estiarte, C. V., y Rosell, N. T. (2016). Trata de seres humanos para explotación criminal: ausencia de identificación de las víctimas y sus efectos. *Estudios Penales y Criminológicos*, 771-829.
- Facio, A., y Fries, L. (2005). Feminismo, género y patriarcado. *Academia, Revista sobre enseñanza de Derecho de Buenos Aires*, 259-294.
- Falcón, M. T. (2011). Explotación sexual y violencia de género: un debate de derechos humanos. *Nova et Vetera* 20(64), 151-164.
- Falcón, M. T. (2016). El nuevo rostro de un viejo fenómeno: la trata de personas con fines de explotación sexual y los derechos humanos. *Sociológica*, 31(89), 95-129.
- Flecha, A., Puigvert, L., y Redondo, G. (2005). Socialización preventiva de la violencia de género. *Feminismos*, 107-120.
- García, P. L. (2019). El delito de trata de seres humanos y la necesidad de una ley integral. *Estudios Penales y Criminológicos*, 353-402.
- Gómez, J. D., Toro, C. G., Cabanza, L. M., y Bedoya, A. E. (2016). Los dolores que quedan son las libertades que faltan. Construcción política y social del cuerpo de las mujeres en el conflicto armado. *Revista de Psicología*, 8(2), 147-172.
- Gómez, O. A. (2008). *Las violencias contra las mujeres en una sociedad de Guerra*. Ruta pacífica de las mujeres colombianas.
- Ibáñez, R. A., y Abril, M. A. (2017). La trata de seres humanos con fines de explotación sexual: una forma de violencia de género. *DILEMATA*, 247-266.

- Interpeace. (2013). *Violentas y violentadas: relaciones de género en las maras Salvatrucha y Barrio 18 del triángulo norte de Centroamérica*. Interpeace Regional Office for Latin America.
- Jayme, M., y Sau, V. (2004). *Psicología diferencial del sexo y género: fundamentos*. Icaria.
- Lamas, M. (2000). Diferencia de sexo, género y diferencia sexual. *Revista Cuicuilco*, 1-25.
- Lamas, M. (2002). *Cuerpo: diferencia sexual y género*. Taurus.
- Martínez, A. (2012). Los cuerpos del sistema sexo/género. *Revista de Psicología-Segunda época*, 12, 127-144.
- Puleo, A. (2013). El concepto de género como hermenéutica de la sospecha: de la biología a la filosofía moral y política. *ARBOR Ciencia, Pensamiento y Cultura*, 1-10.
- Ramos, N. C. (2014). Trata con fines de explotación sexual. Derechos humanos que maltratan a las humanas. *Gazeta de Antropología*, 30(3), 1-11.
- Rivera, L. G. (2012). Geografías de violencia y exclusión: pandillas encarceladas en Honduras. *The Latin American Studies Association* 47(2), 167-179.
- Rivera, N. E. (2016). Violencia cotidiana, marginación, limpieza social y pandillas en Guatemala. *URVIO*, 16, 111-127.
- Rivera, N. E. (2017). Mujeres, pandillas y violencia en Guatemala. *Cuadernos Intercambio sobre Centroamérica y el Caribe*, 14(1), 50-75.
- Romero, M. X. (2013). Construcciones sociales vinculadas a la violencia de género. En R. C. Manzanares, y C. A. Salgado, *Violencia de género y justicia* (pp. 31-42). Universidade de Santiago de Compostela, Servizo de Publicacións e Intercambio Científico.

- Rubin, G. (1986). El tráfico de mujeres. Notas sobre una economía política del sexo. *Nueva Antropología*, 95-145.
- Sampó, C. (2016). El rol de las mujeres en las maras: una aproximación a la violencia que sufren e infringen. *Si somos americanos*, 16(2), 127-142.
- Savanije, W. (2007). Las pandillas transnacionales o maras: violencia urbana en Centroamérica. *Foro Internacional*. Vol. XLVIII(3), 637-659.
- Segato, R. (2014). Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres. *Sociedade e Estado*, 341-373.
- Segato, R. L. (2013). *La escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez: territorio, soberanía y crímenes de segundo Estado*. Tinta Limón.
- Silva, W. C., y Gonzáles, S. V. (2020). La trata de seres humanos en contextos de emergencia: postconflicto desde el enfoque de la seguridad humana. En A. P. Adroher, M. T. Torre, y E. H. Martínez, *Derechos humanos ante los nuevos desafíos de la globalización*, (pp. 769-794). Dykinson.
- Stephen, L. (2017). Violencia transfronteriza de género y mujeres indígenas refugiadas de Guatemala. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 29-50.
- Vásquez-Hernández, Y. M. (2020). Media terrorism: influence of the Media on the social construction of fear on the participation of the child in the Gangs. *IROCAMM*, 109-117.
- Vásquez-Hernández, Y. M. (2020). Víctimas invisibles: violencia de género al interior de las maras en Honduras. En E. H. Martínez, J. M.-A. Pérez-Caballero, y S. M. Conejo, *Construcciones culturales y políticas del género* (pp. 605-626). Dykinson.

Vásquez-Hernández, Y. M. (2020). Víctimas silenciosas: análisis del éxodo migratorio a causa de la violenta persecución de las maras. En A. P. Adroher, M. T. Torre, y E. H. Martínez, *Derechos humanos ante los nuevos desafíos de la globalización* (pp. 736-753). Dykinson.

### **Anexo legislativo**

Ley contra la Trata de Personas, Decreto N.º 59-2012, Diario Oficial *La Gaceta*, Tegucigalpa, M. D. C, 30 de mayo de 2012.

Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Asamblea de las Naciones Unidas, Palermo, 15 de noviembre 2000.